

Un nuevo pacto de las políticas sociales con las comunidades, los mercados y la iniciativa social

Fantova Azcoaga, Fernando

consultor social, fernando@fantova.net, fantova.net

original de FANTOVA, Fernando (2018): “Un nuevo pacto de las políticas sociales con las comunidades, los mercados y la iniciativa social” en JARAÍZ, Germán (edición): *Bienestar social y políticas públicas. Retos para pactar el futuro*. Madrid, Los Libros de la Catarata, páginas 241-263



Resumen

Este capítulo pretende presentar un marco conceptual y un relato performativo sobre el papel del sector público, la comunidad, el mercado y la iniciativa social en el diseño y la gobernanza de nuestras políticas de bienestar en el contexto actual. A partir de la experiencia de consultoría en políticas sociales y de una revisión de producción reciente de la comunidad de conocimiento de referencia, se sigue el siguiente itinerario: 1. Diferenciación en la sociedad de cuatro esferas para la respuesta a necesidades de las personas (comunitaria, pública, solidaria y mercantil) en función del

tipo de bienes que producen, gestionan y protegen y consideración de las políticas públicas como intento de la esfera pública de incidir en parcelas o en el conjunto de la sociedad. 2. Las políticas sociales como subconjunto de las políticas públicas, convencionalmente establecido, con la referencia del bienestar y la diferenciación entre políticas sociales sectoriales, intersectoriales y transversales, entendibles éstas últimas como intento público de contribuir al fortalecimiento de los individuos, las familias, las comunidades y el tercer sector. 3. La crisis del Estado de bienestar como crisis sistémica que convoca tanto al (re)diseño de las políticas sectoriales como a la innovación social, de modo que nuevas posibilidades y oportunidades de mayor integración entre los procesos de construcción de conocimiento, intervención operativa, gestión organizacional y gobernanza reflexiva puedan conducir a una transformación inclusiva de las políticas sociales y una construcción de nuevos pactos sociales. El autor agradece los comentarios recibidos tras la presentación realizada en Sevilla en el VI Congreso de la Red Española de Política Social.

Palabras clave

políticas sociales, comunidad, agentes, conocimiento, estrategia

1. Introducción

En el seno de la comunidad de conocimiento sobre políticas sociales, el autor, como consultor independiente, intenta ubicarse en un papel fronterizo e intermediario entre quienes hacen investigación y tienen una posición académica (por una parte) y quienes toman decisiones y realizan intervenciones (por otra), lo que le suele llevar (en sus libros, artículos o conferencias) a tratar de sistematizar conocimiento y proponer *relato* (Lowndes, 2016). En este capítulo se intentaría someter a consideración algunos elementos clave del (pretendido) marco conceptual y discurso performativo decantado en buena medida en el proceso de elaboración del libro *Diseño de políticas sociales* (Fantova, 2014), en posteriores trabajos (ver bibliografía) y en la revisión de algunas obras recientes de referencia (por ejemplo, Béland y Petersen, 2014; Del Pino y Rubio, 2016; Fenger *et alii*, 2016; Greve, 2015; Spicker, 2014). Serían telegráficamente los siguientes:

- Diferenciación en la sociedad de cuatro esferas o (tipos de) agentes para la respuesta a necesidades de las personas (comunitaria, pública, solidaria y mercantil) en función del tipo de bienes que producen, gestionan y protegen (relacionales, públicos, comunes y privados). Las políticas públicas como intento paradójico de la esfera pública de incidir en parcelas o en el conjunto de la sociedad.
- Las políticas sociales como subconjunto de las políticas públicas convencionalmente establecido con la referencia del bienestar. Diferenciación entre políticas sociales sectoriales, intersectoriales y transversales. Las políticas sociales transversales como intento (paradójico) de

contribuir al fortalecimiento de los individuos, las familias, las comunidades y el tercer sector (es decir, de otros agentes o esferas para el bienestar).

- La crisis del Estado de bienestar como crisis sistémica que convoca tanto al (re)diseño de las políticas sectoriales (por ejemplo, a través de la configuración de los servicios sociales como pilar sectorial o de la integración de la política de garantía de ingresos y la política fiscal) como a la innovación social (entendida como nuevas sinergias entre las cuatro esferas mencionadas). Las posibilidades y oportunidades de una mayor integración entre los procesos de construcción de conocimiento, intervención operativa, gestión organizacional y gobernanza reflexiva en una transformación inclusiva de las políticas sociales y una construcción de nuevos pactos sociales.

2. Sobre la naturaleza, el número y la dinámica de los (tipos de) agentes o esferas para el bienestar

Se propone una diferenciación de corte sistémico (que tomaría como referencia más mediata algunas aportaciones, por ejemplo, de Talcott Parsons y, de forma más inmediata, por ejemplo, a Victor Pestoff y otras autoras de la red EMES) según la cual serían cuatro las (grandes) esferas o los (grandes) tipos de agentes a considerar en la respuesta a las necesidades de las personas. Según la propuesta, ya planteada nítidamente, por ejemplo, por Demetrio Casado en 1986 (Casado, 1986: 91-114), lo que permite distinguir esas cuatro esferas (o tipos de agentes) es, básicamente, la lógica (con sus correspondientes *medios generalizados* para las correspondientes transacciones) que rige su funcionamiento:

- Comunidad: reciprocidad.
- Estado: derecho.
- Mercado: intercambio.
- Iniciativa social: solidaridad.

Con independencia de la envergadura, tamaño o peso real de las cuatro esferas en cuanto a su capacidad para la satisfacción de las necesidades de las personas en distintos contextos y momentos, se entiende que la suficiente diferencia (Evers y Laville, 2004: 20) existente entre las cuatro lógicas mencionadas (y la inexistencia de otras de entidad comparable) abonaría la tesis de su existencia y apuntalaría la utilidad heurística del esquema, cuya vertiente más discutible quizá sea la de conferir al tercer sector un estatuto equiparable a los otros tres (Salamon y Sokolowski, 2016: 1518) o la de diferenciar la esfera de la iniciativa social de la esfera comunitaria, colocando, por ejemplo, las asociaciones vecinales en el tercer sector y no en la comunidad (Alberich y Espadas, 2011).

Modificando en parte una representación gráfica clásica de Victor Pestoff dibujaríamos en la figura 1 esas cuatro esferas:

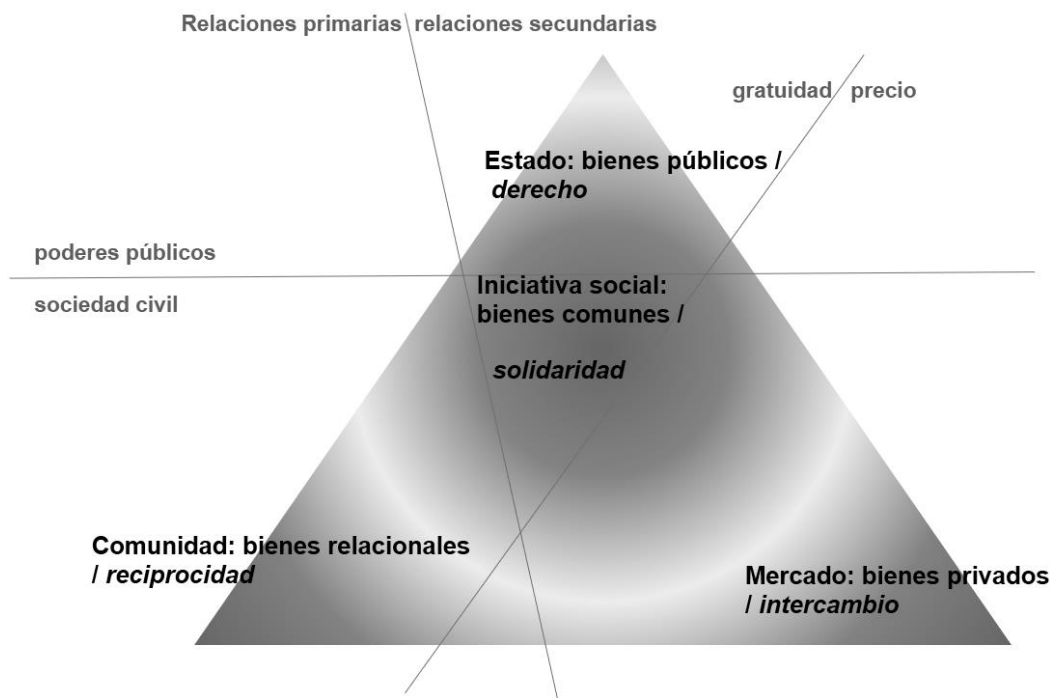


Figura 1: Las cuatro esferas o (tipos de) agentes para el bienestar

De la propuesta original de Pestoff se retiene la existencia de tres líneas divisorias que configuran a la iniciativa social o tercer sector como una *estación intermodal* o “sistema intermediario” (Stanzani, 2005: 205-206) que emerge entre la comunidad, el Estado y el mercado (Evers y Laville, 2004: 14), incrementando (pretendidamente) la capacidad de la sociedad (del conjunto del sistema social) para hacerse cargo de la complejidad (a la vez que, precisa y paradójicamente, incrementa la propia complejidad social). Así, intentando referirnos a las cosas por lo que son (y no por lo que *no* son), diríamos que:

- La raya que baja de izquierda a derecha diferencia el dominio de las relaciones primarias (socialización primaria) del ámbito de las relaciones secundarias (socialización secundaria), de modo que, a la izquierda, abajo, queda la comunidad (relaciones familiares y otras relaciones comunitarias como las de amistad, vecindad u otras) y a la derecha los ámbitos de las organizaciones formales (sean del Estado, del mercado o de la iniciativa social).
- La raya que sube de izquierda a derecha separa el espacio de las transacciones económicas con o por precio (el mercado) de los ámbitos que nos permiten satisfacer nuestras necesidades de forma (más o menos) gratuita (la comunidad, el Estado y el tercer sector), diríamos inspirándonos libremente en Rafael Aliena (Aliena, 2012: 18).

- La raya horizontal diferencia el dominio de los poderes públicos legitimados para garantizar derechos e imponer obligaciones (el Estado) de los espacios de la sociedad civil (comunidad, mercado e iniciativa social) (Giner, 2008: 35).

En un momento de interés creciente por los bienes comunes (Laval y Dardot, 2015) y, hasta cierto punto, por los bienes relacionales (Nussbaum, 2013: 343-372) nos atrevemos a proponer la siguiente correspondencia entre esferas y tipos de bienes:

- Comunidad: bienes relacionales.
- Estado: bienes públicos.
- Iniciativa social: bienes comunes.
- Mercado: bienes privados.

Para hacer esta propuesta asumimos que los bienes, en general, presentan cierta elasticidad para ser tratados como relacionales, públicos, comunes o privados. Más que seguir la definición de economistas como Paul Samuelson (Barragué, 2017: 145) que entienden que determinadas características de los bienes (como, por ejemplo, la dificultad de permitir que unas personas los disfruten y de excluir a otras de su uso) permiten identificarlos, por ejemplo, como públicos o privados, es la propia consideración y provisión que se hace de ellos (por ejemplo al establecer como derecho de ciudadanía el acceso a ellos) lo que los convierte en un tipo u otro de bienes (bienes públicos en el caso de que se disfrute de ellos por derecho de ciudadanía, por ejemplo) (Ocampo, 2015: 34).

Por otro lado, si, tal como dice César Rendueles, evocando a Elinor Ostrom, la producción, gestión y gobierno de los bienes comunes necesita y genera dinámicas institucionales y mecanismos organizativos (Rendueles, 2013: 15) y cabe entender que éstos no son ni estatales ni mercantiles, se podría asumir que serán los de la iniciativa social, siendo conscientes de que ello nos obliga (diríamos que afortunadamente) a una comprensión o configuración del tercer sector más abarcadora (esperamos que no demasiado) que algunas de las existentes en la comunidad de conocimiento correspondiente. Reservamos el concepto de bienes relacionales para los vínculos y apoyos que se coproducen en el seno de las redes comunitarias (familiares, convivenciales, de amistad o vecinales).

Dentro de este esquema conceptual y, tras revisar literatura reciente relacionada (Dente y Subirats, 2014; Errejón y Mouffe, 2015; Jáuregui, 2014; Lapuente, 2015; Ramió, 2015), diríamos que las políticas públicas se entenderían como

conjuntos estratégicamente estructurados de acciones narradas y legitimadas, de cierta envergadura y estabilidad, mediante los que los poderes y administraciones públicas intentan transformar o afectar a algún aspecto o parcela de la realidad social, satisfaciendo directa o indirectamente determinadas necesidades de las personas, mediante transacciones en el seno de una red de agentes diversos.

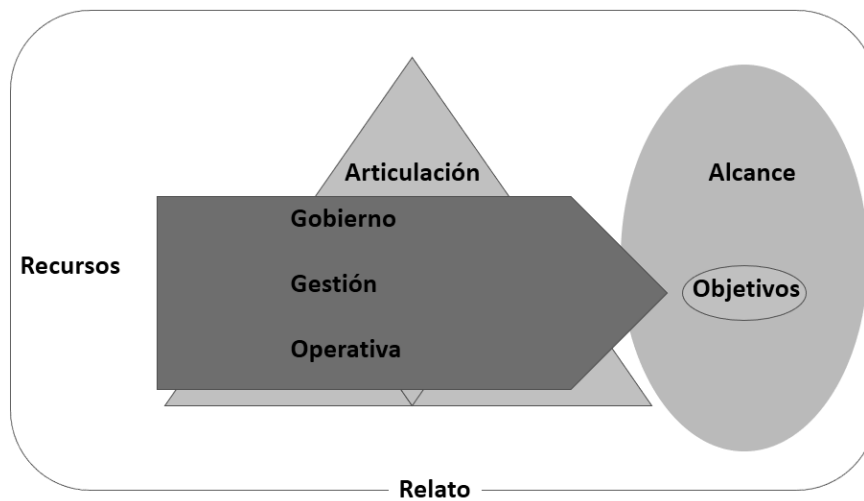


Figura 2: Esquema para analizar las políticas públicas.

Como en cualquier situación en la que un subsistema pretende influir en otros o en el conjunto del sistema del que forma parte (siendo que cada uno de los subsistemas tiene autonomía según la lógica que le es propia y que la dinámica del sistema es emergente y no se explica tan sólo por la dinámica de sus partes), nos encontramos, en el funcionamiento de las políticas públicas, con diversas restricciones y paradojas, sobre las que no cabe extenderse aquí. Se ha descrito como colonización, por ejemplo, un tipo de situación en la que una esfera quiere influir en la vida al interior de otra de las esferas más allá de lo que permite la autonomía de ésta. A partir de intentos (necesariamente) frustrados de colonización cabe enredarse en juegos sin fin o dinámicas de *más de lo mismo* (Watzlawick *et alii* 1982: 51). Para analizar las políticas públicas se propone el esquema que se refleja en la figura 2.

En un contexto de discusión científica en el que predomina la referencia a la cantidad de recursos económicos (el llamado *gasto social*), el esquema intenta poner de manifiesto, entre otras cosas: el valor del relato (que incluye el diseño de la política); la importancia de diferenciar el nivel operativo de la política (con su correspondiente *caja negra* científico-técnica que permite, por ejemplo, la

prescripción facultativa), el de gestión y el de gobierno; la multiplicidad de papeles a repartir y articular entre los diferentes tipos de agentes; la necesaria universalidad del alcance de las políticas sociales (desde una perspectiva de derechos); y una comprensión de los objetivos de las políticas, que pueden definirse (de menor a mayor complejidad) en clave de:

- Alteración en el reparto de recursos económicos que incremente la probabilidad de que las personas puedan obtener satisfacción para sus necesidades en el mercado (objetivo redistributivo o predistributivo).
- Satisfacción de las necesidades de las personas (objetivo que puede llamarse asistencial, pero que puede ser denominado, según los sectores, educativo, terapéutico o de otros modos).
- Cambio en las disposiciones de las personas y en las estructuras sociales, de modo que se alteran las condiciones de posibilidad para la futura satisfacción de las necesidades de las personas (para este objetivo se utilizan términos como prevención, incentivación, promoción, empoderamiento, desarrollo o transformación).

3. Sobre la definición, diferenciación y clasificación de las políticas sociales y sobre las políticas transversales como intervenciones para el fortalecimiento de otros agentes

Si, dentro de las políticas públicas, queremos diferenciar el subconjunto de las que denominaremos *políticas sociales* o, globalmente, *política social*, hemos de admitir que se trata de una operación convencional y, por tanto, especialmente discutible y revisable. Hemos identificado que tiende a denominarse *social* a una política pública en la medida en que (tómese una, varias o todas las siguientes características o partes de alguna o algunas de ellas):

- Contribuye a la redistribución de recursos económicos, compensando el reparto tendencialmente no equitativo que se deriva de la dinámica de mercado.
- Impulsa la igualdad de oportunidades, de trato o de resultados, ante la diversidad de capacidades presente en la sociedad.
- Proporciona prestaciones que dan respuesta a una serie de necesidades de las personas (que llamamos, entonces, *sociales*) y aspiraciones legítimas de desarrollo humano, consideradas como derechos (llamados, entonces, *sociales*) universales.
- Ofrece seguridad frente a determinadas contingencias o riesgos que pueden afectar al bienestar de las personas y que no se desean dejar a la suerte de cada individuo.
- Genera capital humano, económicamente productivo.
- Previene, palia o revierte situaciones de exclusión social; protege y promueve la inclusión social.

- Facilita la construcción de lazos relacionales, vínculos comunitarios o cohesión social.

Posiblemente el concepto que recoge más consenso es el de bienestar-*welfare* (que da nombre al Estado de bienestar-*welfare state*) aunque podría haber otros, como inclusión. Por tanto, entre las diferentes políticas públicas, convencionalmente, identificamos algunas como *políticas sociales* en la medida en que consideramos que tienen un especial impacto en el bienestar de las personas. El carácter altamente discutible y modificable de esta forma de clasificar las políticas públicas es evidente: ¿por qué consideramos que la política sanitaria o la de vivienda son políticas sociales y por qué no lo son las relacionadas con la seguridad o la alimentación? En realidad, si nos fijamos, no consideramos como *sociales* aquellas políticas públicas sectoriales más tradicionales en las que el Estado protege y promueve el ejercicio de los llamados *derechos humanos de primera generación* (como el derecho a la libre circulación o a la participación política). Tampoco solemos considerar *sociales* las políticas concernientes a sectores de actividad en los que son especialmente fuertes las dinámicas y agentes de la economía de mercado (como la energía o el turismo). Por el contrario, tendemos a incluir en el *club* de las políticas sociales sectoriales aquellas otras en cuya cadena de valor para la prescripción, producción y dispensación de bienes y servicios han ido ganando peso estratégico las estructuras profesionalizadas del sector público (Alcock, 2016: 90) y que principalmente serían (según nuestra propuesta, que luego desarrollaremos): sanidad, educación, servicios sociales, empleo y vivienda.

Ahora bien, como quiera que bienes y servicios como los relacionados con la alimentación o la energía (por citar sectores altamente mercantilizados en nuestro entorno) son de primera necesidad, hablamos de una última (o primera) rama o pilar de la política social, que sería la de la garantía de ingresos para la subsistencia, con pensiones y otras prestaciones económicas, que permiten adquirir, en determinados casos, dichos bienes y servicios. Si bien la decisión sobre en qué medida se garantiza como derecho (más o menos) incondicional la satisfacción de determinada necesidad es altamente política, el diseño que nos lleva a hacerlo a través de servicios públicos o a través de prestaciones económicas (más o menos afectadas a un fin) tiene un carácter más técnico y es objeto de debate científico a partir de la evidencia comparada.

En la propuesta que se está presentando resulta crítica la diferenciación entre:

- Políticas sectoriales.
- Políticas intesectoriales.
- Políticas transversales.

Aquí nos encontramos con una cuestión que recibe muy poca atención por parte de la comunidad científica y académica que estudia las políticas sociales pero que, sin embargo, percibimos como fundamental en el diseño e implementación de las políticas realmente existentes, siendo la imprecisión o confusión al respecto fuente de ineficiencias y disfunciones que, posiblemente, no se han analizado de forma suficiente y adecuada. Aquí se propone considerar sectorial aquella política pública que:

- Identifica como objeto de la política un área de necesidad de las personas (un conjunto de necesidades especialmente relacionadas entre sí) potencialmente universal o, dicho de otro modo, un (gran) bien individualmente disfrutable (o un conjunto de bienes especialmente relacionados entre sí) que, en principio, puede interesar a todas las personas.
- Genera y mantiene (para la satisfacción de dicha necesidad o para la promoción y protección de dicho bien) una cadena de valor específica (es decir, un conjunto de actividades diferenciadoras basadas en el conocimiento, aunque incorpore otras no diferenciadoras) que se produce, gestiona y gobierna desde unas estructuras de relativa envergadura propias de dicha política sectorial y reconocibles como tales por parte de las personas destinatarias.

A la hora de denominar el bien que promueve o protege el conjunto de la política social (es decir, la finalidad del conjunto de la política social) hemos optado por hablar de bienestar. A partir de aquí, para identificar posibles políticas sectoriales o verticales, es decir, para seleccionar cuáles podrían ser los grandes pilares del bienestar, tendríamos que proponer o escoger una serie de bienes. Pues bien, según nuestra propuesta, los bienes podrían ser estos seis:

1. Salud.
2. Aprendizaje.
3. Interacción.
4. Empleo.
5. Alojamiento.
6. Subsistencia.

Hay, al menos, dos de ellos que requieren una rápida aclaración. Así, definimos la interacción como el estado dinámico de autonomía (capacidad, autodeterminación) funcional de la persona (para realizar y decidir realizar actividades de la vida diaria) en situación de integración (acoplamiento, interdependencia) en el seno de relaciones primarias (familiares y otras comunitarias).

Como veremos más adelante, esta (u otra) identificación de un objeto universal (del que, como se verá, proponemos que se hagan cargo los servicios sociales) resulta clave para una propuesta en la

que hay políticas sociales sectoriales, transversales e intersectoriales, pero no hay una política social residual sin objeto específico (ni los servicios sociales ni la asistencia social ni ninguna otra) que se haría cargo de personas excluidas de (o por) otras (o el resto de) políticas, dado que las entendemos como universales y no es aceptable que excluyan, al menos conceptualmente, a nadie.

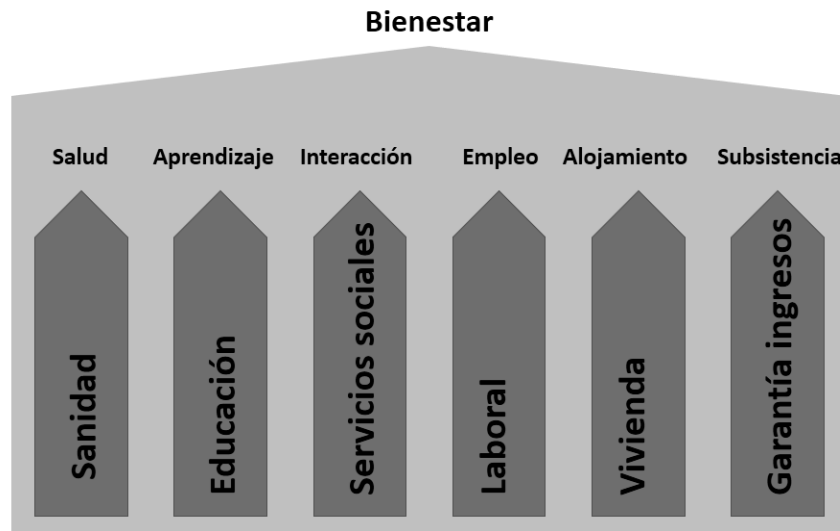


Figura 3: Las políticas sectoriales

Por otra parte, en este esquema, el concepto de subsistencia tiene un carácter residual (residual en otro sentido), en la medida en que engloba aquellos bienes de primera necesidad (como comida o vestido) no incluidos en ninguno de los otros apartados. Sin embargo (y esto es fundamental) se refiere a necesidades tan universales como las englobadas en los otros cinco términos y, por tanto, no hay carácter residual en el sentido antes evocado. En esta forma de entender la distinción entre los diferentes bienes de los que se ocuparán las diferentes ramas sectoriales de la política social hay complementariedad y sinergia (social) entre todos ellos, pero no subsidiariedad de ninguno frente a otro, ni carácter residual en cuanto a la población atendida (o social por defecto) de ninguno de ellos.

Pues bien, en la ejecución de las políticas sociales realmente existentes hay suficiente evidencia de la estructuración de entramados organizativos dedicados a la promoción y protección de cada uno de esos bienes, de suerte que, correlativamente, identificamos las siguientes seis políticas sociales sectoriales:

1. Política sanitaria.
2. Política educativa.

3. Política de servicios sociales.
4. Política laboral.
5. Política de vivienda.
6. Política de garantía de ingresos.

Bajo la inspiración de Niklas Luhmann (2014), se propone entender el desarrollo de las políticas sociales sectoriales como un proceso de especialización funcional, según el cual diferentes ramas de la protección social (término equivalente a política social) se van diferenciando y van estructurándose a medida que se hacen más capaces de dar respuesta a diferentes (grandes) necesidades de las personas y de hacerse cargo de su creciente complejidad (a la vez que, paradójicamente, contribuyen a nuevas complejidades). Dicho proceso sería (complejamente) dinamizado, entre otros, por la construcción del conocimiento y la innovación de la tecnología disponible para la consecución de la finalidad de cada uno de esos subsistemas que se van configurando en el seno del conjunto del sistema de bienestar, conocimientos y tecnologías que, obviamente, no se desarrollan sólo en el seno de los sistemas públicos, sino en los sectores (económicos) de actividad correspondientes. El hecho de que todas las políticas sectoriales puedan (o deban) contribuir a los fines de las otras (como cuando se habla de *salud en todas las políticas*) no significa que no estén especializadas en su objeto.

La hipótesis sería que una política social sectorial tiene más probabilidades de configurarse y fortalecerse en la medida en que demuestre mayores ventajas comparativas (desde la institucionalidad estatal) en la (garantía de) respuesta a una determinada (gran) necesidad de las personas o, dicho de otro modo, en la protección y promoción de un bien (construible, en esa medida, como bien público). A la hora de hacer frente a (grandes) necesidades sociales, habría, entonces, tres caminos alternativos:

- El de la diferenciación y configuración de una política pública social sectorial (desgajándose, en su caso, respecto de un tronco original de protección social general) configurando uno de los cinco primeros pilares (u otros posibles) caracterizados por contener una cadena de valor (proceso operativo), basada en el conocimiento específico correspondiente, para la producción y entrega de determinados bienes o servicios.
- El de la protección social mediante la entrega de prestaciones económicas de garantía de ingresos (más bien no afectadas a un determinado fin) por parte de las Administraciones públicas (nuestro sexto pilar) para que las personas puedan acudir a la esfera del mercado a fin de dar respuesta a la necesidad en cuestión, o para incentivar que la aborden desde la esfera comunitaria o la iniciativa social.

- El de la pérdida (o no ganancia) de protagonismo de la esfera pública en la respuesta a la necesidad en cuestión (en favor de otras esferas, como la del mercado, la comunidad o la iniciativa social). Este último camino, de significado político bien diferente de los otros dos.

A continuación, parece oportuno dedicar un espacio a las políticas intersectoriales, muchas de ellas, dicho sea de paso, impulsadas desde las políticas transversales, a las que nos referiremos después. La división de la actuación de los poderes y administraciones públicas (y, en general, de la mayor parte de las organizaciones humanas) en sectores de actividad (económica, vale decir) es racional y conveniente, en términos generales. Sin embargo, no cabe duda de que resulta disfuncional en algunas ocasiones. Algunos ejemplos claros son los que observamos, a veces, en la frontera entre servicios educativos y servicios de empleo, entre servicios sanitarios y servicios sociales o entre servicios de empleo y garantía de ingresos, por la necesidad de que, ante determinadas condiciones y situaciones de las personas, diferentes sectores practiquen una “atención integrada” (Sarquella *et alii*, 2015). Las políticas intersectoriales y la atención integrada, por otra parte, no solo caben entre ramas sectoriales de la política social sino también entre políticas sociales y otra no denominadas así. Pensemos, por poner otros tres ejemplos, en la integración entre política de vivienda y política energética, entre política de garantía de ingresos y política fiscal o entre política de empleo y política de promoción económica. Podemos denominar *interfaz* o *nodo* a las superficies de contacto o puntos de conexión entre dos políticas sectoriales. En ocasiones, la coordinación intersectorial de diversas políticas sectoriales (con enfoques transversales) se da en el marco de estrategias de desarrollo local, regional o a otra escala.

Una vez identificados esos posibles pilares (verticales) del *edificio* de la política social y vistas las *riostras* (o cruces de San Andrés) que posibilitan la atención integrada, intersectorial, hemos de referirnos, por fin, a las *vigas* (horizontales): las políticas transversales. La característica fundamental que nos permite identificar y definir las políticas transversales es que, en principio, no generarían o tendrían un entramado propio y específico de actividades, prestaciones, servicios, administración, recursos e instalaciones, más allá de unas mínimas estructuras para la gobernanza, gestión y evaluación de la política y para la interrelación efectiva con los dispositivos de las políticas sectoriales. Las políticas transversales, en principio, operan (básica y fundamentalmente) valiéndose de las estructuras organizativas y actuación operativa de las políticas sectoriales, apoyándose en ellas. Dicho de otra manera, son las políticas sectoriales las que desembocan en las personas destinatarias, en los individuos beneficiarios, en las usuarias y usuarios. Las políticas transversales, en cambio, se orientan a finalidades intermedias, a objetivos instrumentales, que, a su vez, son necesarios para alcanzar la meta final del bienestar de todas y cada una de las personas.

Estas políticas serían entendibles como una respuesta a la envergadura y complejidad del ámbito de la política social.



Figura 4: Políticas transversales

Por otra parte, hay que notar que las políticas sociales transversales no sólo son transversales a las políticas sociales sectoriales sino, en principio, a todas las políticas sectoriales; dicho de otra manera, no sólo les interesan los derechos sociales sino todos los derechos humanos. Así pueden convertirse en una herramienta o instrumento para la realización de la finalidad o dimensión social de todas las políticas.

Hablaremos de solapamiento o entrecruzamiento cuando sobre un asunto, área, ámbito o función tienen responsabilidad tanto una política sectorial como una política transversal. Así, parece obvio que la atención sanitaria a la infancia es una responsabilidad de la política sectorial sanitaria. Por otra parte, interesa y preocupa a la política transversal de atención a la infancia (que incluimos dentro de las políticas de igualdad y atención a la diversidad generacional). La ciencia de la organización nos ofrece los conceptos, clásicos y útiles, de autoridad jerárquica y autoridad funcional para abordar este tipo de situaciones: la pediatra del centro de salud pertenecerá a la estructura del sistema sanitario y se alineará con ella, pero se orientará también según los criterios establecidos por la política transversal de infancia. Proponemos cuatro grandes políticas o grupos de políticas transversales:

- a. Política (o políticas) de igualdad y atención a la diversidad (sexual, generacional, funcional y cultural).

- b. Política familiar.
- c. Política comunitaria.
- d. Política de fomento de la iniciativa social.

Se trata de cuatro políticas (o tipos o conjuntos de políticas) que se enfocan a cuatro tipos de agentes para el bienestar:

- a. Individuo (en su igual dignidad y en su diversidad sexual, generacional, funcional y cultural).
- b. Familia.
- c. Comunidad.
- e. Tercer sector.

Existe una tensión intrínseca entre las políticas transversales y las políticas sectoriales. La envergadura de las estructuras públicas que corresponden a cada una de las políticas sectoriales puede hacerlas más tendentes, autopoiéticamente o autorreferencialmente, a favorecer el mantenimiento del *status quo* político o burocrático, mientras que las políticas transversales, al contribuir al empoderamiento de otros agentes diferentes del Estado, pueden ser más proclives a introducir y catalizar dinámicas de transformación institucional y social. También es cierto que las políticas transversales pueden llegar a desnaturalizar o distorsionar las políticas sectoriales. La incorporación (*mainstream*) desequilibrada de una determinada perspectiva transversal en el seno de una política sectorial o, dicho de otra manera, la focalización (*targeting*) excesiva de una política sectorial hacia una determinada problemática o colectivo, puede sesgar o desviar la política sectorial, haciéndole perder su alcance universal. Sin embargo, la *conversación* entre la política sectorial y la política transversal puede y debe servir para construir nuevas síntesis creativas donde ambas sean potenciadas y, sobre todo, debe ayudar a la política social a crecer y desarrollarse, capaz de reinventarse y de ser espacio y agente de cambios significativos para una sociedad protagonista de su bienestar.

4. Sobre la crisis del Estado de bienestar y las oportunidades de innovación en el diseño y gobernanza de las políticas sociales

Hay pocas dudas acerca de que la crisis económica de los últimos años (crisis con derivadas y conexiones políticas y culturales) ha afectado notablemente a las políticas sociales. Al menos, de un lado, por la manera en la que ha impactado en las necesidades y demandas que se presentan ante ellas, y, de otro, debido a los recortes o limitaciones presupuestarias que, en muchos momentos y lugares, han sufrido estas políticas. El análisis de las causas, efectos, cuantías y dimensiones de esta afectación, en todo caso, ha sido realizado en otros trabajos (Ayala y Ruiz Huerta, 2015: 258-268;

López Casanovas, 2015: 225-245; Marí-Klose *et alii*, 2015; Martínez Virto y Pérez Eransus, 2015 o Sanzo, 2013) y no es el que se va a abordar en estas páginas. Aquí, sin embargo, queremos referirnos a procesos y consecuencias de más largo aliento, de carácter más estructural y preguntarnos si antes, *por debajo* (valga la expresión) y más allá de la citada crisis, hay cambios sociales que están afectando de manera más radical o profunda a las políticas sociales. La hipótesis que se pretende bosquejar es que los procesos ligados al “cambio de época” (Subirats, 2011: 5) que estaríamos viviendo en las últimas décadas explican más la crisis de las políticas sociales y orientan mejor a buscar la salida o superación de ésta que los fenómenos (coyunturales) ligados a la llamada “Gran Recesión” (Del Pino *et alii*, 2015).

En la medida en que esta hipótesis fuera plausible, podría llegarse a sugerir que los análisis y propuestas que sólo tuvieran en cuenta la crisis económica de la que Luis Moreno denomina “edad de bronce del *welfare*” (Moreno, 2012: 17-18) (a partir de 2008), y no considerarán, desde un punto de vista más estratégico, los fenómenos vinculados al *cambio de época*, podrían ser considerados, al menos, como insuficientes y, si así fuera, podrían llevar, quizá, a decisiones inadecuadas para el futuro de las políticas sociales del tipo *más de lo mismo* (Watzlawick *et alii* 1982: 51).

Al elegir la expresión *cambio de época* para caracterizar la realidad social que se identifica como contexto explicativo para la crisis de las políticas sociales, se quiere significar, aquí, que la envergadura interrelacionada de una serie de fenómenos sociales es suficiente como para obligar a un cambio, relativamente global, de modelo en la materia que nos interesa, es decir, la acción pro bienestar. Peter Taylor-Gooby habla de la “doble crisis del Estado de bienestar” (Taylor-Gooby, 2013) para hacer referencia al hecho de que, si bien los sistemas de bienestar de países como el nuestro se están viendo afectados por la crisis económica y financiera que comienza en el año 2008, existen fenómenos de cambio que vienen de más atrás (a los que Taylor-Gooby se suele referir como *nuevos riesgos sociales*) que representan un reto mucho más profundo, estructural y estratégico para las políticas sociales. En la selección de fenómenos que se propone (Fantova, 2014: 65-90), cabría referirse telegráficamente a:

- Los avances en materia de conocimiento científico y desarrollo tecnológico, que configuran un tipo de sociedad en el que los activos intangibles ganan valor frente a los activos tangibles y el que se aceleran los procesos de *destrucción creativa* (innovación) de productos, servicios (Fantova, 2015) y, consiguientemente, de estructuras laborales y económicas, en un marco de globalización, mercantilización y financiarización de la economía que amenaza la sostenibilidad ecológica del planeta (Prats *et alii*, 2016).

- Una individualización y diversificación de las trayectorias vitales de las personas, con aumento de la movilidad internacional y debilitamiento y precarización, entre otros, de los anclajes y vínculos laborales de muchas personas en un contexto de incremento (a escala global) de las oportunidades y de las amenazas para la calidad en el empleo y la seguridad y suficiencia en los ingresos de las personas (Ayala y Ruíz Huerta, 2015).
- La prolongación de la esperanza de vida, que permite muchas más trayectorias vitales mucho más prolongadas y que configura una sociedad con mayor diversidad generacional, a la vez que se incrementa la diversidad funcional, ya que no sólo aumentan los años de vida libres de discapacidad, sino que también aumentan los años de vida con discapacidad, lo que constituye un factor de la “crisis de los cuidados” (Pérez Orozco, 2014: 214).
- La progresiva (aunque lenta, insuficiente y contradictoria) superación de la división sexual del trabajo, de modo que en nuestro entorno ya no se esperaba socialmente que las mujeres renuncien a un empleo remunerado para permanecer en el entorno domiciliario y comunitario brindando cuidados y apoyos gratuitos y, como fenómeno vinculado a éste, la transformación y diversificación de las estructuras y dinámicas familiares (Vidal, 2011).
- La expansión de las expectativas frente al Estado de bienestar, formuladas cada vez más como derechos sociales, que colocan al Estado como gestor estratégico de necesidades sociales complejas y someten a nuevas formas de presión al personal de atención directa (Lipsky, 2010) y a quienes toman las decisiones políticas (Ignatieff, 2014).
- La diversificación cultural y moral de la población y, consiguientemente, la fragmentación (por sexo, por edad, por origen o por otros factores) de los sujetos sociales tradicionalmente segmentados por renta o por posición en el sistema productivo, sujetos sociales que son luego sujetos económicos, fiscales, electorales o políticos, entre los que arrecian fenómenos de “desamparo, populismo y xenofobia” (Zubero, 2015).

En ese contexto se revela, para las políticas sociales, la fuerza de la inercia institucional, el legado de la política o dependencia de la senda (*path dependence* o *path dependency*) de la que habla el neoinstitucionalismo histórico. Según este punto de vista, las políticas sociales, por diferentes razones (como su funcionamiento como estabilizadores automáticos, el apoyo por parte de sectores de la población afectados en necesidades sensibles o su grado de institucionalización) no acostumbran a sufrir cambios radicales. Peter Taylor-Gooby habla de políticas de retroceso (recorte o retirada, en clave de remercantilización), realineamiento (nuevo reparto de papeles entre agentes o nuevas prioridades) y recalibración (desarrollar unas políticas más que otras, incluso desinvirtiendo en unas para invertir más en otras). Desde el paradigma de la *inversión social*, por ejemplo, se insistiría especialmente en la recalibración, es decir, en buscar nuevos equilibrios entre las

diferentes políticas sociales, apostando más por las que sirven para *preparar* que por las que sirven para *reparar*.

Seguramente, en todo caso, las amenazas externas sobre los sistemas de bienestar hacen mella en las debilidades internas e interactúan con una serie de “efectos perversos, apropiaciones indebidas y riesgos morales de las políticas sociales” (Moreno, 2012: 89). Cabría preguntarse en qué medida el Estado de bienestar que conocemos llega a unos límites cuantitativos (por la cantidad de solidaridad que está dispuesta a aceptar el electorado) o cualitativos (por la capacidad del Estado de dar respuesta a determinadas necesidades que él mismo contribuye a tornar más complejas) sin caer en bucles de colonización (cuando la esfera pública penetra en un terreno que sería más propio de la comunitaria, solidaria o privada) o paradojas sistémicas (dobles vínculos o trampas sistémicas).

Nos encontramos, por tanto, en una situación, en la cual, en buena medida por los éxitos de las propias políticas de bienestar, se modifican las condiciones económicas, laborales, familiares, comunitarias, morales o políticas que las sustentaban, de suerte que se acentúan, cada vez más, las disfunciones y efectos no deseados de las propias políticas sociales, que pueden verse deslegitimadas como contenido y herramienta para el contrato social o los contratos sociales que nos constituyen como sociedad digna, productiva y sostenible, en una dinámica de fragmentación y polarización social. En este contexto, sin inventar nada que no esté ya sucediendo, quisiéramos finalizar planteando algunas propuestas o apuestas, para la consideración de los agentes estratégicos para la gobernanza de nuestras políticas sociales, que enunciarnos y, posteriormente, comentamos brevemente:

1. Construcción de la red y las comunidades de conocimiento sobre políticas sociales, con incardinación en ecosistemas sectoriales de actividad económica de alto valor añadido, generadora de sinergias y retornos económicos, laborales, ambientales y sociales para los territorios.
2. Impulso a la universalización de sistemas públicos de servicios sociales, como oportunidad para el rediseño y la recalibración del conjunto de pilares del bienestar, con especial énfasis en la integración de la atención de los servicios sociales con la sanitaria y la de la política de vivienda, con apoyo tecnológico y enfoque comunitario.
3. Avance en la integración entre las diferentes políticas y sistemas de garantía de ingresos y con las políticas fiscales (y otras) para la erradicación de la pobreza económica, desde una gestión eficiente, basada en las tecnologías avanzadas de la información y la comunicación, de los derechos, incentivos y obligaciones económicas de toda la población.

4. Apuesta por la innovación social en el mix de bienestar y articulación entre agentes de las diversas políticas sociales, en busca (y escalabilidad) de nuevas sinergias entre: autocuidado, autodeterminación y relaciones familiares y comunitarias; autogestión alternativa, iniciativa social, economía solidaria y movimientos sociales; emprendimiento empresarial e inversión de capital; y garantía de derechos y liderazgo político.
5. Generación de nuevos procesos de gobernanza inteligente y participativa de las políticas sociales basada en la evidencia, integrando en mayor medida la producción de conocimiento y las actividades operativas, de gestión y gobierno y favoreciendo la atención a las diversidades y la fabricación de nuevos contratos sociales en clave de equidad, buen vivir y sostenibilidad de la vida.

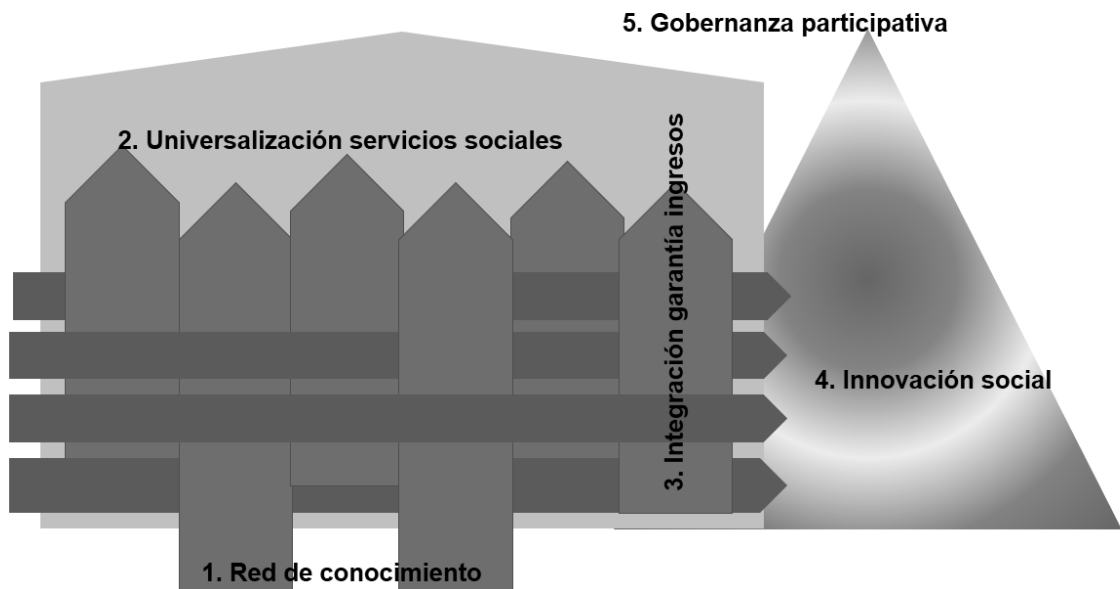


Figura 5: Propuestas estratégicas

La primera propuesta tiene que ver con la construcción de la red de conocimiento sobre políticas sociales. Una red liderada desde los poderes públicos (Mazzucato, 2016) y, específicamente, por la política educativa (en *conversación* con la de empleo y la de promoción económica), entendida como la política pública social responsable de los procesos de investigación, desarrollo e innovación. Un ecosistema en el que deben hibridarse diversos tipos de conocimiento (ético, científico, tecnológico, innovador, práctico y estético) y en el que deben ejercer tracción entre sí los agentes portadores de cada uno de ellos. Una red en la que deben participar las comunidades sectoriales o especializadas en las diversas políticas sociales (donde la ciencia política dialogue con las ciencias de referencia de las diversas políticas específicas, como la medicina o la arquitectura),

en procesos favorecedores de dinámicas sinérgicas de desarrollo territorial y creación de empleo (Innerarity, 2011: 244), en las que los servicios correspondientes a las diversas políticas sociales se configuren como tractores de otros y generadores de valiosos retornos económicos, ambientales y sociales, llenando de contenido el concepto de *inversión social*.

La segunda apuesta supone rediseñar el “perímetro” (Garner y Leutherau-Morel, 2014: 10) y desarrollar el contenido operativo (preventivo, tecnológico y comunitario) del sector de los servicios sociales que, si quiere avanzar en su proyecto de universalización, debe abandonar su nicho residual de pretendida (y cada vez más imposible) respuesta a cualquier necesidad (económica, habitacional, laboral u otras) de supuestos colectivos minoritarios excluidos por el resto de subsistemas sociales y apostar por un objeto propio, que hemos identificado como la interacción (Fantova, 2016). Ello vendría posibilitado porque, en un contexto de crisis de los cuidados y de preocupación por la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la equidad de género (SPC, 2014: 6), nos encontramos ante “una de las áreas más dinámicas en el desarrollo del Estado de bienestar” (León, 2014: 11), pero resultan precisas nuevas formas de diferenciación e integración con el resto de ramas sectoriales y, especialmente con las otras dos (sanidad y vivienda) que triangulan y soportan en buena medida la vida diaria y relaciones comunitarias (Herrera *et alii*, 2016) de las personas en su diversidad sexual, generacional, funcional y cultural.

La tercera línea de actuación nace de la alarma por la persistencia de la pobreza económica en nuestras sociedades (Renes, 2013), por mutaciones preocupantes con las que se extiende (como las relacionadas con la precariedad laboral o la fragilidad relacional) o por su insoportable transmisión intergeneracional (Zalakain, 2013: 309). La erradicación de la pobreza y, específicamente, la garantía universal del derecho a unos ingresos suficientes para la subsistencia pasa, seguramente, por la integración (Noguera, 2010: 2-6) entre las diferentes políticas y sistemas de garantía de ingresos y de éstos con las políticas fiscales (llamadas a transformarse en el nuevo contrato, entre otros, por ejemplo, intergeneracional), de forma que, con el apoyo de las tecnologías avanzadas de la información y la comunicación, se pueda avanzar en coherencia y eficiencia en todo lo relacionado con el conjunto de flujos monetarios que se producen entre las Administraciones públicas y el conjunto de la población; tecnologías que, a la vez, permiten incrementar la dignidad y eficacia en la gestión de toda una serie de derechos, incentivos y obligaciones económicas de la población; derechos, incentivos y obligaciones (incluyendo copagos o sanciones) frecuentemente establecidos desde otras políticas sectoriales (como cuando la médica nos da la baja generando un derecho económico).

La cuarta idea compartida se asienta en el movimiento de la innovación social (Moulaert *et alii*, 2013, 1-6), que, pese a sus ambigüedades y contradicciones, puede ser adoptado como marco y método para el diseño, pilotaje y construcción de nuevas formas de sinergia (en la decisión, diseño, realización y evaluación en las políticas sociales) entre: la participación de las personas, familias y comunidades; las empresas con capacidad de gestión y de obtener retornos; la iniciativa social (que incluye desde pequeñas experiencias de base hasta grandes cooperativas, desde movimientos reivindicativos hasta el tercer sector de acción social); y la capacidad de fomento, provisión y regulación del Estado social “relacional” (Ramió, 2015: 204). En ese contexto se pide al tercer sector: capacidad de abrir agendas (Jaraíz, 2015: 120) para la relación entre las iniciativas innovadoras (*brotos*) y las más resilientes (*juncos*), que han evitado convertirse en *zombis*; recuperación de valores y funciones (Fresno, 2014: 112) que han quedado arrinconadas por una dedicación excesiva en muchas organizaciones a la prestación de servicios estandarizados con dinero público; y, fundamentalmente, una repolitización en función de la cual su capacidad de producción y gestión de bienes comunes (Subirats y Rendueles, 2016: 63) se convierta en el mejor antídoto para los riesgos de privatización del sector público.

Por último, se trata de apoyarse en los saberes antiguos y en la innovación tecnológica para transformar las políticas sociales realmente existentes (con sus actividades operativas, estructuras de gestión y dinámicas de gobernanza) y sus redes de agentes (Navarro, 2014: 221-225) en sistemas inclusivos de conocimiento, en los que dialoguen creativamente la evidencia científica y la sensibilidad política y que, lejos de funcionar como estabilizadores de modelos sociales en crisis (Streeck, 2015) sirvan como *arcas de Noé*, para agruparnos en nuestra diversidad y protegernos en nuestra igualdad y para navegar hacia nuevas maneras de vida en común, buena y sostenible.

Bibliografía

- ALBERICH, Tomás y ESPADAS, María Ángeles (2011): “Asociacionismo, participación ciudadana y políticas locales” en *Alternativas*, número 18, páginas 119-146.
- ALCOCK, Pete (2016): *Why we need welfare. Collective action for the common good*. Bristol, Policy Press.
- ALIENA, Rafael (2012): “Regímenes de bienestar y política social por otros medios: un marco analítico” en *Comunitania. Revista Internacional de Trabajo Social y Ciencias Sociales*, número 4, julio, páginas 9-42.
- AYALA, Luis y RUIZ-HUERTA, Jesús (2015): “Estado de bienestar y políticas sociales: tendencias y perspectivas” en BLANCO, Agustín et alii (dirección): *Informe España 2015*. Madrid, Fundación Encuentro, páginas 250-279.

- BARRAGUÉ, Borja (2017): “El igualitarismo predistributivo: teoría y práctica” en ZALAKAIN, Joseba y BARRAGUÉ, Borja (coordinación): *Repensar las políticas sociales: redistribución e inversión social*. Madrid, Grupo 5, páginas 137-160.
- BÉLAND, Daniel y PETERSEN, Klaus. (edición) (2014): *Analysing social policy concepts and language. Comparative and transnational perspectives*. Bristol, Policy Press.
- CASADO, Demetrio (1986): *El bienestar social acorralado*. Madrid, PPC.
- DEL PINO, Eloisa *et alii* (2015): “Las políticas de consolidación fiscal y sus efectos en la naturaleza del Estado de bienestar español durante la Gran Recesión” en *Panorama Social*, número 22, páginas 153-165.
- DEL PINO, Eloisa y RUBIO, María Josefa (2016): “El estudio comparado de las transformaciones del Estado de bienestar y las políticas sociales: definiciones, metodología y temas de investigación” en DEL PINO, Eloisa y RUBIO, María Josefa (edición): *Los Estados de Bienestar en la encrucijada. Políticas sociales en perspectiva comparada*. Madrid: Tecnos, páginas 27-68.
- DENTE, Bruno y SUBIRATS, Joan (2014): *Decisiones públicas. Análisis y estudio de los procesos de decisión en políticas públicas*. Barcelona, Ariel.
- ERREJÓN, Iñigo y MOUFFE, Chantal (2015): *Construir pueblo. Hegemonía y radicalización de la democracia*. Madrid, Icaria.
- EVERS, Adalbert y LAVILLE, Jean Louis (2004): *The third sector in Europe*. Cheltenham/Northampton, Edward Elgar.
- FANTOVA, Fernando (2014): *Diseño de políticas sociales. Fundamentos, estructura y propuestas*. Madrid, CCS.
- (2015): “Innovación social y Tercer Sector de Acción Social” en RODRÍGUEZ CABRERO, Gregorio (dirección): *Análisis prospectivo sobre los retos actuales y futuros del Tercer Sector de Acción Social*. Madrid, Plataforma de Organizaciones No Gubernamentales de Acción Social, páginas 155-178.
- (2016): “Nuevos enfoques para los servicios sociales ante la nueva realidad social” en *Revista Española del Tercer Sector*, número 33, páginas 113-139.
- FENGER, Menno *et alii* (2016): *Social policy review 28. Analysis and debate in social policy*. Bristol, Policy Press.
- FRESNO, José Manuel (2014). *Cambios sociales y tercer sector. Actuar en un nuevo contexto*. Madrid: Instituto para la Calidad de las Organizaciones No Gubernamentales.
- GARNER, Hélène y LEUTHEREAU-MOREL, Noël (2014): *Gouvernance et organisation des services à la personne en Europe*. Paris, France Stratégie.

- GINER, Salvador (2008): “El destino de la sociedad civil” en *Revista Española del Tercer Sector*, número 10, páginas 17-49.
- GREVE, Bent (2015): *Welfare and the Welfare State. Present and future*. Oxon, Routledge.
- HERRERA, María Rosa *et alii* (2016): “Innovación social comunitaria: miradas a una experiencia de ocupación de vivienda” en *Cuadernos de Trabajo Social*, volumen 29-2, páginas 225-238.
- IGNATIEFF, Michael (2014): *Fuego y cenizas. Éxito y fracaso en política*. Madrid, Taurus.
- INNERARITY, Daniel (2011): *La democracia del conocimiento. Por una sociedad inteligente*. Madrid, Paidós.
- JARAÍZ, Germán (2015): “El tercer sector como sociedad civil” en *Revista Española del Tercer Sector*, 30, 99-126.
- JÁUREGUI, Ramón (2014): *El país que seremos. Un nuevo pacto para una España sostenible*. Madrid, Turpial.
- LAPUENTE, Víctor. (2015). *El retorno de los chamanes*. Barcelona, Península.
- LAVAL, Christian y DARDOT, Pierre (2015): *Común. Ensayo sobre la revolución en el siglo XXI*. Barcelona, Gedisa.
- LEÓN, Margarita (edición) (2014): *The Transformation of care in european societies*. London, Palgrave Macmillan.
- LIPSKY, Michael (2010): *Street-level bureaucracy. Dilemmas of the individual in public services*. New York, Russell Sage Foundation.
- LÓPEZ CASASNOVAS, Guillem (2015): *El bienestar desigual*. Barcelona, Península.
- LOWNDES, Vivien (2016): “Narrative and storytelling” en STOKER, Gerry y EVANS (edición): *Evidence-based policy making in the social sciences*. Bristol, Policy Press, páginas 103-121.
- LUHMANN, Niklas (2014): *Sociología política*. Madrid, Trotta.
- MARÍ-KLOSE, Pau *et alii* (2015): “La percepción subjetiva de la crisis: una aproximación alternativa a los procesos de empobrecimiento y amenaza de desclasamiento” en *Panorama Social*, número 22, páginas 27-42.
- MARTÍNEZ VIRTO, Lucía y PÉREZ ERANSUS, Begoña (2015): “La austeridad intensifica la exclusión social e incrementa la desigualdad. (Aproximación a las consecuencias de los recortes en servicios sociales a partir de la experiencia en Navarra)” en *Revista Española del Tercer Sector*, número 31, páginas 65-88.
- MAZZUCATO, Mariana (2016): *Building the entrepreneurial state. A new framework for envisioning and evaluating mission-oriented public investments*. Sussex, University of Sussex.

- MOULAERT, Frank *et alii* (2013): *The international handbook on social innovation. Collective action, social learning and transdisciplinary research*. Cheltenham, Edward Elgar.
- MORENO, Luis (2012): *La Europa asocial. Crisis y Estado de bienestar*. Barcelona, Península.
- NAVARRO, Clemente (2014): “Regímenes locales de bienestar: rasgos principales y algunos efectos” en *Cuadernos de Derecho Local*, número 34, páginas 216-228.
- NOGUERA, José Antonio (2010): *La renta básica universal: razones y estrategias*. Sevilla, Centro de Estudios Andaluces.
- NUSSBAUM, Martha Craven (2013): *The fragility of goodness*. Cambridge, Cambridge University Press.
- OCAMPO, José Antonio (edición) (2015): *Gobernanza global y desarrollo. Nuevos desafíos y prioridades de la cooperación internacional*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- PÉREZ OROZCO, Amaia (2014). *Subversión feminista de la economía. Aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida*. Madrid, Traficantes de Sueños.
- PRATS, Fernando *et alii* (2016): *La gran encrucijada. Sobre la crisis ecosocial y el cambio de ciclo histórico*. Madrid, Libros en Acción.
- RAMIÓ, Carles (2015): *Administración pública y crisis institucional. Estrategias de reforma e innovación para España y América Latina*. Madrid, Tecnos.
- RENDUELES, César (2013): *Sociofobia. El cambio político en la era de la utopía digital*. Madrid, Capitán Swing.
- RENES, Víctor (2013): “Pobreza, procesos de empobrecimiento y cambios en la estructura de la sociedad” en *Documentación Social*, número 166, páginas 227-254.
- SALAMON, Lester y SOKOLOWSKI, Wojciech (2016): “Beyond nonprofits: re-conceptualising the third sector” en *Voluntas*, número 27, páginas 1515-1545.
- SANZO, Luis (2013): “La crisis de principios del siglo XXI en España” en *Documentación Social*, número 166, páginas 15-43.
- SARQUELLA, Ester *et alii* (2015): “Atenció integrada. Oportunitat, repte, necessitat? Transformant l’atenció a les persones” en *Revista de Treball Social*, número 206, páginas 66-81.
- STANZANI, Sandro (2005): “Terzo settore e differenziazione sociale: una teoria relazionale” en DONATI, Pierpaolo y TERENCEZI, Paolo (coordinación): *Invito alla sociologia relazionale. Teoria e applicazioni*. Milano, Franco Angeli, páginas 198-216.
- STREECK, Wolfgang (2015): “¿Cómo terminará el capitalismo?” en *New Left Review*, segunda época, julio-agosto, número 87, páginas 38-68.

- SUBIRATS, Joan (2011): *Otra sociedad. ¿Otra política? Del “no nos representan” a la democracia de lo común*. Barcelona, Icaria.
- SUBIRATS, Joan y RENDUELES, César (2016): *Los (bienes) comunes: ¿oportunidad o espejismo?* Barcelona, Icaria.
- SPC (Social Protection Committee) (2014): *Adequate social protection for long-term care needs in an ageing society*. Luxembourg, European Commission.
- SPICKER, Paul (2014): *Social policy. Theory and practice*. Bristol, Policy Press.
- TAYLOR-GOOBY, Peter (2013): *The double crisis of the Welfare State and what we can do about it*. London, Palgrave Macmillan.
- VIDAL, Fernando (2011): “La fortaleza de la familia como pilar ante la crisis socioeconómica” en FUNDACIÓN ENCUENTRO: *Informe España*. Madrid, páginas 181-236.
- WATZLAWICK, Paul *et alii* (1982): *Cambio. Formación y solución de los problemas humanos*. Barcelona, Herder.
- ZALAKAIN, Joseba (2013): “Tendencias y prácticas innovadoras en inclusión social. Perspectiva internacional” en *Lan Harremanak*, número 29, páginas 171-212.
- ZUBERO, Imanol (2015): “Desamparo, populismo y xenofobia” en *Revista Española del Tercer Sector*, número 31, páginas 89-117.
-